



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000178



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0157-2021-MDC/ALC

Camanti, 20 de setiembre, 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI



**VISTO;** El Expediente N° 833, con 30 folios de fecha 12 de Agosto del 2021, presentado por la señora Victoria Yavar Ccoa en calidad de Presidenta de la Asociación “SECTORISTAS DE VILLA CADENA” del Sector Cadena, Distrito de Camanti y;

**CONSIDERANDO:**



Que, por disposición Constitucional contenida en el Artículo 194° de la Carta Magna, menciona que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia la misma que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento jurídico nacional tal como lo disciplina el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente Administrativo del visto, la señora Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de “Sectoristas de Villa Cadena”, Sector Cadena, Distrito de Camanti, solicitando el Registro y Reconocimiento de la Organización en mención y del Consejo Directivo y la de sus miembros, por lo que adjunta los documentos requeridos conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC-CM/Q, que aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales “RUOS”, para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base, conforme a la Ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad, así como de sus actos posteriores, en este registro se señalan los requisitos que deben cumplir para tal acto administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2019-CM-MDC/Q, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base conforme a la Ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad, así como de sus actos posteriores, en este registro señalando los requisitos que deben cumplir para tal acto;

Que, el Art. N° 73 acápite 5° 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta, que dentro de las competencias y funciones específicas el rol de las Municipalidades distritales comprende “Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos **inc.2)**, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, **numeral 2.2)**, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito, por lo que es necesario promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, asegurar la sostenibilidad de esta, y que sea representativa de los derechos de gestión ante las instituciones públicas para lograr los objetivos a trazado;





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000177



Que, visto el Proveído N° 009-2021-UPS- SGDS, emitido por la Unidad de Programas Sociales, que declara que es procedente el Registro y Reconocimiento de la Asociación "Sectoristas de Villa Cadena" y de la renovación del Consejo Directivo y de sus Miembros, por cumplir con el procedimiento y los requisitos pertinentes, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM-MDC/Q, por lo se debe emitir el acto resolutivo por la municipalidad distrital de Camanti, para el Registro y Reconocimiento de la Asociación "Sectoristas de Villa Cadena" ubicada en el Sector de Cadena, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco; y del Consejo Directivo y de sus miembros, según, Acta de Constitución de la Asociación de fecha 28-08-2012, por Escritura Pública del 31-08-2012, consignada en el Primer Libro de Actas debidamente legalizado con fecha 16 de agosto 20212; y el Acta de la Elección de la Renovación del nuevo Consejo Directivo de folios 6-7 fecha 10 de octubre del 2020, consignada en el 2do Libro de Actas debidamente legalizado con fecha 27 de agosto 2021, por dos años para el periodo 2020-2022, inscrita en el Asiento 04, Partida N° 11127987, de la Oficina Registral Cusco, por lo tanto debe ser Registrada y Reconocida por la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que estando a las consideraciones expuestas y conforme al uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - REGISTRAR Y RECONOCER**, a la Asociación "Sectoristas de Villa Cadena", ubicada en el Sector de Cadena, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad del Distrito de Camanti. El presente Registro y Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su fundación 28 de agosto del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR Y RECONOCER** el nuevo Consejo Directivo y la de sus miembros de la Asociación "Sectoristas de Villa Cadena" elegidos en Asamblea General Extraordinaria según consta en el Acta de folios 6 y 7 del 2do Libro de Actas, de fecha 10 de octubre 2020, el presente Registro corresponde al periodo 2020-2021, teniendo un periodo de vigencia de dos años consecutivos desde el día 10 de octubre 2020 hasta el día 10 de octubre del 2022. Estando conformada por los siguientes socios:

N° Ord	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
01	Presidenta	Victoria Yabar Ccoa	80114754
02	Vicepresidenta	Rosa Turpo Jara	42751707
03	Secretaria de Actas	Sindy L Chura Salas	48799282
04	Tesorero	Santiago H Tevez Gutiérrez	25188578
05	Fiscal	Pedro Contreras Yucra	41597295
06	Primer Vocal	Lidia Apaza Ccana	80114751
07	Segundo Vocal	Cecilia Charca Chalco	25203315

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto a la parte interesada y **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y de Gestión Ambiental, para su cumplimiento.